LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **GBO Medical de Iris P. Posada Fagundez.**, con RUC 4601610-4 , domiciliada en la Calle Juana de Lara N° 1258 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Iris Patricia Posada Fagundez**, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, con suficiente poder para obligarse en carácter de Propietaria de la firma , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Año	T.P	Prog.	Sub-Prog.	Pry.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2013	2	1	3	0	350	10	1	99	28.775.226
2013	2	1	3	0	350	30	14	99	2.374.858.468
2013	2	1	3	0	350	30	814	99	529.259.083

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.104.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2013, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 1752/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4092/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051)

GBO Medical

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proceden.	Unid. de Med.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	82	Botiquin de medicamentos	Glorimar	Nacional	UNIDAD	29	333.350	9.667.150
2	257	Membrana para filtracion celulosa nitrato	Microclar	Argentina	UNIDAD	5	324.435	1.622.175
3	291	Placa para Recuento	Hy Serve	Alemania	UNIDAD	5	693.000	3.465.000
4	292	Placa para Recuento	Hy Serve	Alemania	UNIDAD	5	616.000	3.080.000
5	293	Placa para Recuento	Hy Serve	Alemania	UNIDAD	5	770.000	3.850.000
6	362	Bolsa para residuos patologico	Deltalab	España	UNIDAD	436	100.000	43.600.000
7	365	Botella de vidrio para cultivo	Pyrex	USA	UNIDAD	33	838.750	27.678.750
8	368	Botellas de vidrio con tapa autoclavable	Dagon	Argentina	UNIDAD	103	67.375	6.939.625
9	384	DOSIFICADOR DE GOTAS	Dragon Med	China	UNIDAD	10	2.291.670	22.916.700
10	387	Erlemmeyer de vidrio	Dagon	Argentina	UNIDAD	10	59.585	595.850
11	388	ERLENMEYER	Dagon	Argentina	UNIDAD	10	127.420	1.274.200
12	389	Escurridor de Secado	Deltalab	España	UNIDAD	2	793.645	1.587.290
13	391	Espatula de acero inoxidable	Dagon	España	UNIDAD	9	250.000	2.250.000
14	394	Film para laboratorio	Deltalab	España	UNIDAD	20	145.530	2.910.600
15	397	Frasco de Plastico	Deltalab	España	UNIDAD	100	228.530	22.853.000

GBO MEDICAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

16	399	Frasco de Plastico	Deltalab	España	UNIDAD	521	5.450	2.839.450
17	405	Frasco de vidrio	Dagon	Argentina	UNIDAD	3.000	2.120	6.360.000
18	406	Frasco de vidrio	Dagon	Argentina	UNIDAD	3	34.650	103.950
19	407	Frasco de vidrio	Dagon	Argentina	UNIDAD	3	30.800	92.400
20	409	Frasco de vidrio	Dagon	Argentina	UNIDAD	300	26.035	7.810.500
21	410	Frasco esteril para cultivo	Greiner Bio One	Alemania	UNIDAD	5	168.060	840.300
22	411	Frasco Gotero	Dagon	Argentina	UNIDAD	2	14.670	29.340
23	412	FRASCOS PLASTICOS DE POLIPROPILENO AUTOCLAVABLES Con TAPA	Deltalab	España	UNIDAD	20	16.335	326.700
24	422	Guante para alta temperatura	Dagon	Argentina	UNIDAD	8	358.670	2.869.360
25	423	Guante para productos quimicos	Dagon	Argentina	UNIDAD	5	22.000	110.000
26	424	Guante para temperaturas extremas	Dagon	Argentina	UNIDAD	7	142.500	997.500
27	429	Hoja de bisturi de acero inoxidable	MCM	China	UNIDAD	25	50.210	1.255.250
28	430	Hoja de bisturi de acero inoxidable	MCM	China	UNIDAD	25	50.210	1.255.250
29	433	Jeringa de metal	condor	Argentina	UNIDAD	3	195.000	585.000
30	435	JERINGA DE METAL	condor	Argentina	UNIDAD	2	297.095	594.190
31	436	Jeringa de Vidrio	Dagon	Argentina	UNIDAD	5	27.935	139.675
32	443	Lamina portaobjeto	Dagon	Argentina	UNIDAD	60	168.485	10.109.100
33	444	Lentes o gafas protectoras	Deltalab	España	UNIDAD	72	25.000	1.800.000
34	447	Mortero de porcelana	Dagon	Argentina	UNIDAD	18	44.000	792.000
35	450	Papel de filtro cualitativo	Microclar	Argentina	UNIDAD	2	605.605	1.211.210
36	451	Papel de filtro cualitativo	Microclar	Argentina	UNIDAD	11	605.605	6.661.655
37	452	Papel de filtro cuantitativo	Microclar	Argentina	UNIDAD	10	2.125.275	21.252.750
38	454	PAPEL INDICADOR PH	Merck	Alemania	UNIDAD	19	385.000	7.315.000
39	455	PAPEL INDICADOR PH	Merck	Alemania	UNIDAD	17	916.670	15.583.390
40	456	PAPEL INDICADOR PH	Merck	Alemania	UNIDAD	5	440.000	2.200.000
41	457	PAPEL INDICADOR PH	Merck	Alemania	UNIDAD	5	320.835	1.604.175
42	460	Pinza para laboratorio	belmed	Pakistan	UNIDAD	5	121.345	606.725
43	462	Pipeta graduada	Vitrex	Uruguay	UNIDAD	100	6.325	632.500
44	463	Pipeta graduada	Vitrex	Uruguay	UNIDAD	100	6.875	687.500
45	466	Placa de petri descartable	Microclar	Argentina	UNIDAD	400	22.805	9.122.000
46	467	Probeta	Vitrex	Uruguay	UNIDAD	20	24.570	491.400
47	472	Tapon de goma	dagon	Argentina	UNIDAD	200	7.490	1.498.000
48	473	Tapon de Silicona	Dagon	Argentina	UNIDAD	120	18.335	2.200.200
49	474	Tapon de Silicona	Dagon	Argentina	UNIDAD	20	3.820	76.400

GBO MEDICAL

50	475	Tela amianto	Dagon	Argentina	UNIDAD	73	13.140	959.220
51	476	Termometro para freezer de laboratorio	Fite	Argentina	UNIDAD	25	236.810	5.920.250
52	477	Termometros	Fite	Argentina	UNIDAD	35	61.115	2.139.025
53	478	Termometros	Fite	Argentina	UNIDAD	32	366.670	11.733.440
54	479	Termometros	Fite	Argentina	UNIDAD	23	213.890	4.919.470
55	480	Termometros	Fite	Argentina	UNIDAD	17	183.335	3.116.695
56	481	Termometros	Fite	Argentina	UNIDAD	15	336.115	5.041.725
57	485	Tijera recta	belmed	Pakistan	UNIDAD	5	39.565	197.825
58	486	Tijera recta	belmed	Pakistan	UNIDAD	5	39.565	197.825
59	488	TIPS PARA PIPETAS AUTOMATICAS	Deltalab	España	UNIDAD	35	89.250	3.123.750
60	492	Tips para pipetas automaticas	Deltalab	España	UNIDAD	51	465.255	23.728.005
61	494	Tips para pipetas automaticas	deltalab	España	UNIDAD	100	41.480	4.148.000
62	498	Tubo de Polipropileno	Deltalab	España	UNIDAD	24	63.035	1.512.840
63	499	Tubo de Polipropileno	Deltalab	España	UNIDAD	21	82.975	1.742.475
64	500	Tubo de vidrio con tapa	Dagon	Argentina	UNIDAD	2.000	1.925	3.850.000
65	502	Tubo de vidrio con tapa	Dagon	Argentina	UNIDAD	4	379.960	1.519.840
66	503	Tubo de vidrio con tapa	Dagon	Argentina	UNIDAD	200	6.190	1.238.000
67	507	Tubos de ensayo de vidrio	Dagon	Argentina	UNIDAD	1.050	4.715	4.950.750
68	508	Vaso precipitado	Dagon	Argentina	UNIDAD	10	177.375	1.773.750
							TOTAL:	**346.156.095**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 346.156.095 (trescientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cinco guaraníes), IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

La recepción de los bienes está condicionada a que los mismos se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

EL PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el SENACSA, a

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

entregar los bienes en el plazo de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de firma del presente Contrato.----------

Al momento de la entrega a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------

La recepción de los productos adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Viernes de 07:00 a 13:00 horas.

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos.-

El plazo de reparo o reemplazo será de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, en el plazo establecido de 5 días hábiles se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor.----------

Las inspecciones y pruebas se realizaran en: el SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en el Dpto. de Suministros y Depósito; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal

GBO MEDICAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y el Ministerio de Hacienda.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:
La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:
La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA Presidencia

GBO MEDICAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los ....17.....días del mes de ..octubre.....del 2013.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA

....

Sra. Iris Patricia Posada Fagundez
C. I. N°: 4.601.610

GBO MEDICAL

Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.
Presidente del SENACSA.